



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000176/2017

**VISTO:** la convocatoria por parte de la Red de Defensorías del Turista de la Defensoría del Turista de la CABA a la firmar de Adhesión al Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo, el día 30 de octubre del corriente,y:

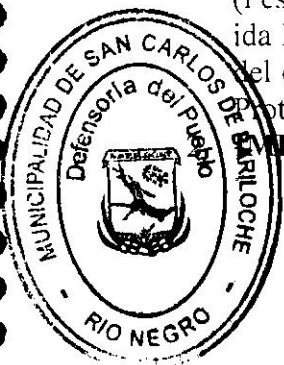
**CONSIDERANDO:**

- Que la Defensora del Pueblo Beatriz Oñate (DNI 23.082.663) siendo miembro de ADPRA, viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar de la rúbrica del Código de Conducta que se desarrollara en un acto que tendrá lugar en el marco de la Feria Internacional de Turismo (FIT), en el auditorio del predio Ferial La Rural de Buenos Aires, el día lunes 30 de octubre de 12:30 a 13:15hs.
- Que el Código de Conducta es un instrumento de adhesión voluntaria con criterios normativos para que empresas, organismos y profesionales del sector turístico cooperen activamente en la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, desde políticas de responsabilidad social corporativa. El mismo está basado en The Code, un programa elaborado en 1996 por iniciativa de la Organización Mundial de Turismo (OMT), ECPAT Internacional y un grupo de operadores turísticos escandinavos, con la finalidad de desalentar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en ocasiones de viajes y turismo. El Ministerio de Turismo de la Nación Argentina firmó este Código en 2008, a través del Programa Turismo Responsable e Infancia.
- Que El Ministerio de Turismo de la Nación a través del Programa *TURISMO RESPONSABLE E INFANCIA* trabaja desde el año 2005, en la implementación de acciones que protejan y promuevan los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito de los Viajes y el Turismo, y con el objetivo de que el Sector Turístico no se involucre por acción u omisión en situaciones de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, de trabajo infantil o de trata en particular.
- Que se procede a la compra de pasajes en la empresa Aerolíneas Argentina (CUIT 30-64140555-4) para los tramos: ida Bariloche - Buenos Aires el día 29, vuelta Buenos Aires Bariloche el día 30 de Octubre del corriente.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

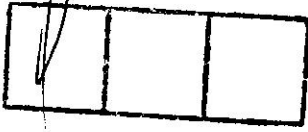
**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la **Sra. Beatriz Oñate (DNI 23.082.663)** por \$7.100.00 (Pesos Siete Mil Cien ) para cancelar pasajes Aerolíneas Argentina (CUIT 30-64140555-4) ida Bariloche-Buenos Aires el día 29 y vuelta Buenos Aires-Bariloche el día 30 de Octubre del corriente año para participar de la Firma convenio adhesión código de conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes en viaje y turismo.  
**IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.10.19.0239.00.05.17 Pasajes




3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra Ingrid Kuster.
5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 23 de Octubre de 2017



  
Dra. INGRID KÜSTER  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche